**ACTA NUMERO CUARENTA Y CINCO.** En la Alcaldía Municipal de San Rafael Cedros, Departamento de Cuscatlán, a las trece horas treinta minutos del día veintisiete de Diciembre de dos mil dieciséis; **SESION EXTRAORDINARIA,** celebrada y convocada por el señor Alcalde Municipal RENE MOLINA CORNEJO; con la asistencia de los miembros del concejo municipal, xxxxxx Rafael López Gallardo, Síndico Municipal; Segundo Regidor Propietario Señor, Gonzalo Álvaro Pérez López; Tercera Regidora Propietaria, señora Dinora Isabel Muñoz Mendoza, Quinto Regidor Propietario señor Walter Bladimir Sánchez Rivera, Primera Regidora Suplente, señora Iliana Yaneth Molina de Rivas, Segundo Regidor Suplente Señor Gilmar Arturo García Delgado; Tercer Regidor Suplente Joven Miguel Alejandro Díaz Urbina, Cuarta Regidora Suplente; señora María Apolinaria Rivas Viuda de Martínez, sin la asistencia de la cuarta Regidora Propietaria señora Dina Concepción Arévalo Chicas, quien ha solicitado permiso para ausentarse por un año, sin la asistencia de la Primera Regidora Propietaria señora Ana Ruth López Montoya, por manifestar que tenía un compromiso para este día y sin la asistencia del Sexto Regidor Propietario xxxxxxxxx Julio Edwin Rivas Mendoza, quien informo vía telefónica que se encontraba fuera del país. Con la asistencia del Secretario Municipal de Actuaciones Licenciado Merlyn Walter Najarro. El señor Alcalde Municipal, declaró Abierta la Reunión, dio la Bienvenida, se verificó la asistencia, se establecio el cuórum, se leyó y aprobó la agenda. A continuación se expusieron algunos puntos, tomando los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el numeral Cuatro, del Artículo 30 del Código Municipal. Considerando. I.- Que la concejala Ana Ruth López Montoya, no se hizo presente a esta reunión por tener otro compromiso para este día; y II.- Que por Ley debe nombrarse un concejal suplente de su partido, para que la sustituya; POR UNANIMIDAD ACUERDA; Que la concejala Iliana Yaneth Molina de Rivas, sustituya a la Primera Regidora Propietaria, señora Ana Ruth López Montoya, durante esta reunión; COMUNIQUESE. **ACUERDO NUMERO DOS.** El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el numeral Cuatro, del Artículo 30 del Código Municipal. Considerando. I.- Que el concejal Julio Edwin Rivas Mendoza, no se hizo presente a esta reunión por estar fuera del país; y II.- Que por Ley debe nombrarse un concejal suplente de su partido, para que lo sustituya, pero el mencionado concejal no tiene concejal suplente de su partido para que lo sustituya; POR UNANIMIDAD ACUERDA; Que el concejal Miguel Alejandro Díaz Urbina, sustituya al Sexto Regidor Propietario, Ing. Julio Edwin Rivas Mendoza, durante esta reunión; COMUNIQUESE. **ACUERDO NUMERO TRES.** El Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando, I.- Que ya estamos en la fecha que se deben cancelar los salarios a los trabajadores; II.- Que ha sido aprobado el Decreto Legislativo Número quinientos cincuenta y seis según el cual se puede hacer uso de la totalidad del Fodes 25%, correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre del presente año, para el pago de salarios, III.- Que a la fecha no se cuenta con el deposito del Fodes 25%, correspondiente al mes de Diciembre, por razones ajenas a este Concejo Municipal, IV.- Que los fondos con los que se cuentan no son suficientes para el pago de salarios, porque también existen obligaciones del mes de Octubre que deben ser cubiertos de dicha cuenta, por lo que resulta necesario hacer una transferencia de Fondos de la cuenta Fondos Fodes 75%, a la cuenta Fondos Fodes 25%, CON SIETE VOTOS A FAVOR ACUERDA, 1.- Autorizar al Tesorero Municipal, para que realice una Transferencia de Fondos de la cuenta Fondos Fodes 75%, a la cuenta Fondos Fodes 25%, por la cantidad de $22,601.02, 2.- Ordenar al Tesorero Municipal, para que inmediatamente de recibidos los Fondos Fodes del 25%, correspondientes al mes de Diciembre, estos sean transferidos a la cuenta Fondos Fodes 75%, hasta por la cantidad de $22,601.02, debiendo el Tesorero Municipal, informar a este concejo cuando ya haya efectuado dicho reintegro. Comuníquese; VOTO EN CONTRA, el concejal Gilmar Arturo Garcia Delgado, salva su voto de conformidad con el artículo 45 del Código Municipal, porque no está de acuerdo con ese tipo de transferencias, a la fecha no tiene a la mano la publicación del Decreto que se menciona y en ese momento no tenemos la asignación del Fodes correspondiente al mes de Noviembre, **ACUERDO NUMERO CUATRO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, Considerando. I.- Que ya está por finalizar el año fiscal por consiguiente es necesario tener un Informe de la Ejecución de Programas y Proyectos que se realizaron este año, para poder tomar una decisión de los proyectos y programas que se desarrollaran a futuro, POR UNANIMIDAD ACUERDA; Ordenar a la Jefa de UACI, Mayra Jeannet Aguillón Reyes, que presente Informe de la Ejecución de Programas y Proyectos que se Aprobaron en el presente año, comuníquese. **ACUERDO NUMERO CINCO.** El Concejo Municipal en uso de sus facultades que le otorga el numeral cuatro del artículo 30 del Código Municipal, en relación con el Decreto Legislativo 411, de fecha 29 de Junio de dos mil dieciséis, Considerando. I.- Que con anterioridad, se aprobó el Proyecto “Recoleccion, Transporte y Disposicion Final de los Desechos Solidos del Municipio de San Rafael Cedros, octubre 2016- septiembre 2017”, en cual se contempló el pago de salarios a empleados y empleadas municipales, dada las dificultades financieras que enfrenta la municipalidad, II.- Que a partir de enero de dos mil diecisiete, no se continuara haciendo uso del rubro pago de salarios esperando que las finanzas municipales mejoren. III.- Que el pago de salarios en la mencionada carpeta se creo como una medida para palear las dificultades financieras en las cuentas Fondos Fodes 25% y Fondo Común, por lo que el Tesorero Municipal deberá hacer el reintegro respectivo a dicha carpeta en la medida que se tenga solvencia financiera en las mencionadas cuentas, CON SEIS VOTOS A FAVOR ACUERDA; 1.- No Autorizar el pago de salarios de la carpeta “Recoleccion, Transporte y Disposicion Final de los Desechos Solidos del Municipio de San Rafael Cedros, octubre 2016- septiembre 2017”, a partir de Enero del Presente año, 2.- Ordenar al Tesorero Municipal, para que realice los reintegros correspondientes de las cuentas Fondo Fodes 25% y Fondo Común Municipal, que se erogaron de dicha cuenta en concepto de pago de salarios correspondientes a Noviembre y Diciembre de dos mil 2016, a favor del proyecto “Recoleccion, Transporte y Disposicion Final de los Desechos Solidos del Municipio de San Rafael Cedros, octubre 2016- septiembre 2017”; VOTOS EN CONTRA. Los concejales Gilmar Arturo García Delgado y Walter Bladimir Sánchez Rivera, salvan su voto de conformidad con el artículo 45 del código municipal, porque en su momento no estuvieron de acuerdo en la forma que se desarrollo la carpeta para la ejecución de este proyecto, por las razones apuntadas en el acuerdo tres del acta número treinta y nueve de fecha catorce de Noviembre del presente año, comuníquese. Y no habiendo nada más que hacer constar se da por terminada la presente Acta que firmamos.

Rene Molina Cornejo xx. Rafael López Gallardo

Alcalde Municipal Síndico Municipal

Ana Ruth López Montoya Gonzalo Álvaro Pérez López

Primera Regidora Propietaria Segundo Regidor Propietario,

Dinora Isabel Muñoz Mendoza Walter Bladimir Sánchez Rivera

Tercera Regidora Propietaria Quinto Regidor Propietario

Gilmar Arturo García Delgado

Tercer Regidor Suplente. \*Asumiendo en lugar de la Cuarta Regidora Propietaria.

Iliana Yaneth Molina de Rivas

Primera Regidora Suplente. \*Asumiendo en lugar de la Primera Regidora Propietaria

Miguel Alejandro Díaz Urbina

Primer Regidor Suplente. \*Asumiendo en lugar del Sexto Regidor Propietario

xxx. Merlyn Walter Najarro

Secretario Municipal.

El presente documento se encuentra en versión publica por contener datos personales de las partes contratantes relativas a su edad, profesión, domicilio, número de DUI y NIT; siendo lo anterior de carácter confidencial de conformidad a lo establecido en el Art. 6 literal a), 24 literal c) y d), y 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública.-